

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00217-00
DEMANDANTE : COOMULJURIDICOS
DEMANDADO : MABEL CECILIA ESPINOZA HOYOS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, con memorial constancias de notificación personal presentado por la parte demandante y solicitando se siga adelante la ejecución Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022) Auto Inter N°1435

Vista la nota secretarial que antecede, revisados los memoriales allegados y referidos como las constancias de notificación, observa el Despacho que pese a que se allegó constancia de notificación electrónica por empresa SERVIENTREGA, se enuncian anexados los documentos tales como mandamiento de pago, traslado de demanda y certificado de existencia y representación legal de la empresa demandante, solo se observa copias de este último, sin adjuntarse ni identificarse la providencia respectiva por la que se libró mandamiento de pago de fecha 3 de octubre de 2022, ni el traslado de la demanda; por tanto, no existe constancia alguna de haber sido enviada y/o recibida tal documentación a la dirección electrónica relacionada; huelga advertirse que no figura prueba alguna de que la notificación fuere surtida y por tanto los memoriales aportados no se consideran válidos para demostrar agotada la diligencia de notificación, bajo esa tesis se exhortará a la parte demandante a que cumpla con las cargas de su correspondencia y realizar las notificaciones en debida forma; así las cosas la solicitud de seguir adelante con la ejecución resulta improcedente, debiéndose negar la misma y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra;

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de seguir adelante la ejecución presentada por el Dr. FRAKLIN ARGUMEDO ROSSO conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Exhortar a la apoderada judicial ANYELA DANIELA CACERES SIMANCA a cumplir con las cargas de su correspondencia y realice las notificaciones en legal forma o en su defecto si cuenta con las debidas constancias de notificación, las remita en debida forma, para así adelantar el trámite procesal solicitado.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26eb200a3322204bd773c72d1f8dec9a545b56366560da381fe57fb0a2f527cd**

Documento generado en 13/12/2022 07:50:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>